



MAT.: DISPONE AUMENTO DE PLAZO DE LICITACION ID 2688-19-LE21; CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION MEDICAMENTOS A TRAVES DE CONVENIO FOFAR.

ALGARROBO, 29 DIC 2021

DECRETO N° 2542

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2022.
5. D.A. N° 2394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Acuerdo Presupuesto de Salud año 2022.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en D.O. del 26.07.2006
7. D.A. 1211 de Fecha 24.06.2021 Adjudica Licitación Pública ID 2688-19-LE21, "Contrato de Suministro Adquisición Medicamentos a través de Convenio Fofar"
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 385 de fecha 29.12.2021
9. D.A. N° 1924 de fechas 05.10.2021, Establece Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO

- Adjudicación de Licitación de Fecha 24.06.2021, según Bases Técnicas de Licitación es una adquisición de Bienes de Simple y Objetiva Especificación, por lo que no se suscribió Contrato; se formalizó mediante la emisión de Orden de Compra.
- Según punto 22 de las Bases Técnicas de licitación de Contrato de Suministro Adquisición Medicamentos a través de Convenio Fofar "*Si faltasen Medicamentos por comprar a la fecha de término, se podrá aumentar este plazo; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y sea autorizado mediante resolución fundada.*"
- Decreto Alcaldicio N° 0886 del 06.05.2021 que aprueba bases, señala aumento de contrato, estipulado en el punto N° 22 de las Bases Técnicas.
- Se solicita un aumento de plazo del Contrato, ya que, por diferentes factores, algunos epidemiológicos, no fue posible adquirir la totalidad de los medicamentos adjudicados, y se requerirán durante el primer trimestre del año 2022.

DECRETO:

- Dispóngase aumento de Plazo en las adquisiciones con los Proveedores Farmacéutica Caribbean Ltda, Rut. N° 76.830.090-9, con domicilio en Calle Luis Alberto Cruz 1165 Renca; LABORATORIOS ANDROMACO S.A. Rut N° 76.237.266-5, con domicilio en Avda. Quilín N° 5273 Peñalolén; y Opko Chile S.A., Rut N° 76.669.630-9, con Domicilio en Avda. El Parque N° 1307 Pudahuel; por adquisición de Medicamentos para el Cesfam de Algarrobo.

- Emitase las Ordenes de Compra respectivas, por parte de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, en las condiciones señaladas, en los medios que surjan los requerimientos por parte de la Unidad Técnica del Cesfam, hasta completar un monto de \$9.581.749 (Nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos) con Iva.
- Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/MCGB/JU.CD.VD/lrpe
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud DE (2)
- Alcaldía SALUD (1)
- Archivo DE ALGARROBO (1)

29 DIC 2021

2542

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 29 DIC 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº